

RESOLUCIÓN N° 14
(12 de noviembre de 2019)

“Por medio del cual se crea el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio”

QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SEDE DE VILLAVICENCIO,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el capítulo V, artículo 25 y en especial el parágrafo del artículo 28 en el Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, debe integrar los lineamientos y protocolos para la propiedad intelectual, la propiedad industrial y los derechos de autor en el desarrollo de las funciones universitarias y en los procesos, productos y procedimientos que se deriven en la generación de nuevo conocimiento, la apropiación social del conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y la formación del recurso humano en la Sede.

Que el Vicerrector Académico y la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, consideran necesario contar con el apoyo de un Comité que se encargue de promover y velar por lo consignado en el Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo N° 40 del 02 de octubre de 2017.

Que el Rector de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, está de acuerdo con el concepto dado por Dirección de Investigación e Innovación.

Que la denominación e importancia del Comité están enmarcados en las políticas de propiedad intelectual y derechos de autor consignados en la Constitución Política de Colombia, la Decisión Andina 486, la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018, la Decisión Andina 351 y la Ley 48 de 1975.

Que la propuesta de Comité de Propiedad Intelectual para la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, no conlleva a la creación de una nueva Unidad Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear el Comité de Propiedad Intelectual en la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, como un órgano consultivo adscrito de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Objetivo: Corresponde al Comité de Propiedad Intelectual, velar por el cumplimiento, en el marco de sus atribuciones, de lo dispuesto en la legislación nacional, en los protocolos científicos internacionales y en las demás normas, y códigos aplicables, respecto de la propiedad intelectual, la propiedad industrial y los derechos de autor en las funciones universitarias y en las funciones sustantivas que se desarrollen en la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio.



BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA · Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional - SNIES 1704



ARTÍCULO TERCERO. – Funciones del Comité de Propiedad Intelectual:

1. Resolver conflictos y proponer políticas generales en todo lo concerniente a propiedad intelectual.
2. Proponer políticas sobre incentivos patrimoniales que estén derivados de la propiedad intelectual.
3. Apoyar la divulgación a la comunidad académica y administrativa en general, sobre los procesos, legislación y procedimientos específicos en lo concerniente al alcance de la propiedad intelectual, generando procesos de motivación y visibilización.
4. Recibir la información concerniente a creaciones intelectuales que tengan potencial de protección y definir la estrategia correspondiente.
5. Ser un órgano consultor para mantener actualizado un inventario de intangibles de la propiedad intelectual, que le permita su coordinación, gestión, mantenimiento y defensa.
6. Apoyar a la Dirección de la Oficina Jurídica de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio cuando esta dependencia lo solicite, en los trámites administrativos a que haya lugar para el registro de patentes, marcas, derecho de autor y demás formas de protección, respaldando los procesos legales y las negociaciones concernientes a la protección de la propiedad intelectual, de conformidad con la legislación nacional.
7. Establecer procedimientos referentes a la explotación onerosa o gratuita de los derechos de que sea titular la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio.
8. Apoyar la creación de un sistema de información que recoja los procesos específicos de los derechos de autor y de propiedad intelectual que esté al alcance de la comunidad académica y administrativa en general.
9. Trabajar de manera mancomunada con los demás comités de Propiedad Intelectual de Sedes y Seccionales.
10. Darse su propio reglamento particular

ARTÍCULO CUARTO. – Conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio:

1. El Vicerrector Académico, quien lo convoca y preside
2. El Director de la Unidad de Investigación e Innovación, de la Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio
3. El Director de la oficina Jurídica
4. Un representante de los investigadores categorizados en junior, asociado, senior o emérito de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio
5. Un representante de los Decanos Académicos
6. Un representante de los estudiantes perteneciente a un semillero de investigación de la Universidad Santo Tomás, sede de Villavicencio
7. Un representante de los egresados de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, con experiencia en actividades de investigación, innovación o emprendimiento.



BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA · Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional - SNIES 1704



Parágrafo 1. Los representantes de este Comité serán elegidos por sus pares.

Parágrafo 2. El Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio, elegirá un secretario de entre sus miembros.

Parágrafo 3: El Presidente del Comité podrá solicitar la participación de invitados especiales, según la temática que se requiera desarrollar, tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO QUINTO. – El Comité debe reunirse ordinariamente dos (2) veces por semestre académico y extraordinariamente cuando fuere convocado por su presidente.

ARTÍCULO SEXTO. – QUORUM Constituye quorum la participación de mínimo cuatro de sus miembros, entre los que debe estar presente el Vicerrector Académico o el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio.

Se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. A petición de algún integrante del Comité, la Secretaría, previa instrucción de la Presidencia, dará lectura a los documentos que se soliciten para ilustrar sobre el asunto a dictaminar, asimismo dichos integrantes podrán solicitar la opinión de los asesores, así como la participación de los invitados para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a su consideración. Durante las sesiones, los integrantes del Comité, sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de la Presidencia.

En ausencia del Presidente del Comité las sesiones podrán llevarse a cabo y ejercerá como presidente ad hoc la Dirección de Investigación e Innovación

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Expedida en Villavicencio, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



El Rector de la Sede de Villavicencio,

La Secretaria General,


P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.


Julieth Andrea Sierra Tobón


VoBo Oficina Jurídica



Elaboró. Dirección de Investigación e Innovación. Universidad Santo Tomás, Sede de Villavicencio.



BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA · Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional - SNIES 1704



Res. MEN No. 01456 del 29 de enero de 2016.
Vigencia por seis años